Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERETÉ

Cereté (Córdoba), veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE	JULIO CESAR DE HOYOS VERTEL C.C. 78.731.840
DEMANDADO	JUAN CARLOS ESPINOSA CAUSIL C.C. 78.023.409
RADICADO	231624089001 – 2020– 00329 - 00
ASUNTO	Ordena Inmovilización

Recibida la constancia de inscripción de medida cautelar ordenada en el presente proceso y que recae sobre el vehículo de placas No. YKB-54D de propiedad del Demandado JUAN CARLOS ESPINOSA C.C. 78.023.409 por parte de la Oficina del Tránsito y transporte Municipal de Cerete, es procedente, ordenar la inmovilización del bien automotor con fines de secuestro pertinente.

En atención a lo anterior, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la inmovilización del vehículo de placas YKB-54D de propiedad del Demandado JUAN CARLOS ESPINOSA C.C. 78.023.409 debidamente embargado ante las oficinas de tránsito del municipio de Cereté – Córdoba. Ofíciese a la POLICIA NACIONAL.

Advertir que el parqueadero autorizado por la Rama Judicial en el distrito de Montería es el PARQUEADERO DE SUCRE, ubicado en el barrio del mismo nombre en la ciudad de Montería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER DARÍO LEÓN ROSSO
Juez

Firmado Por:

Javier Dario Leon Rosso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cerete - Cordoba

MCBC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
282013d7dc47fdba30095a04b1af7bb18b7279eefb98840f23d0bfb8c8b7055a
Documento generado en 28/09/2021 08:24:46 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica